



20207000040143

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

Fecha: 2020-03-10 15:42

Asunto: Resolución No. 150 De 10 De Marzo De 2020

Contacto: Natalia Sabina De La Rosa Ataró

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa



SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE

150 .

10 MAR 2020

RESOLUCIÓN No. de 2020

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Banco de Jurados, del Programa Distrital de Estímulos -PDE 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

### EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que, así mismo, el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1º lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que, la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que Construye en la convivencia pacífica"*. Así mismo en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades*

FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020 | Página 1 de 4

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

150 .  
RESOLUCIÓN No. de 2020

10 MAR 2020

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Banco de Jurados, del Programa Distrital de Estímulos -PDE 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

*territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, literal, b del Decreto Distrital 037 de 2017, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene dentro de sus funciones: *"Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de las convocatorias públicas ofertadas a través del Programa Distrital de Estímulos y del Programa Distrital de Apoyos Concertados y 'bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia"*.

Que, con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que consiste en una estrategia para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realizar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1, de las Condiciones Generales de Participación, *"El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión"*, la evaluación de los diferentes estímulos deberán realizarla expertos de reconocida trayectoria e idoneidad.

FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020 | Página 2 de 4

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**150**  
**RESOLUCIÓN No. de 2020**

**10 MAR 2020**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Banco de Jurados, del Programa Distrital de Estímulos -PDE 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que se requiere ordenar la apertura del Banco de jurados con el fin de actualizar documentos y permitir la inscripción de más participantes en el Banco de Jurados del cual se seleccionarán y designarán los expertos encargados de evaluar las propuestas presentadas a las diferentes convocatorias del PDE.

Que, las condiciones y requisitos de participación del Banco de Jurados, se encuentran establecidas en el documento denominado "CONDICIONES DE PARTICIPACION BANCO DE JURADOS 2020", los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en el siguiente micrositio: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias> para lo cual los interesados podrán registrar su hoja de vida o actualizarla si es del caso, en la plataforma web dispuesta para el efecto.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2020, de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos y condiciones de participación del Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos 2020, que se abre mediante el presente acto administrativo se encuentran establecidos en el documento denominado "CONDICIONES DE PARTICIPACION", los cuales forman parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección de Fomento de la SCR D la publicación de la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación en el

FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020 | Página 3 de 4

**150**  
RESOLUCIÓN No. de 2020 **10 MAR 2020**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Banco de Jurados, del Programa Distrital de Estímulos -PDE 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

micrositio web: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

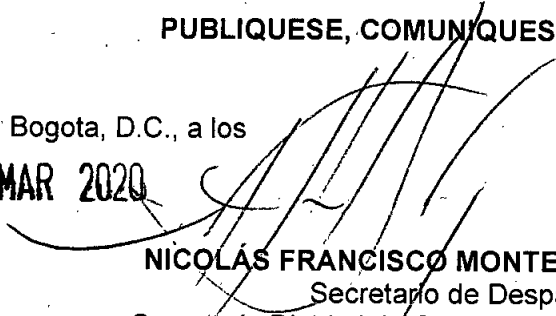
**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Dirección de Fomento y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SCR D para los tramites de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogota, D.C., a los

**10 MAR 2020**

  
**NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ**  
Secretario de Despacho *apw*  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Francy Morales Acosta – Directora de Fomento *fm*  
Revisó: Paola Yadira Ramirez – Asesora Subsecretaría de Gobernanza &  
Martha Reyes Castillo – Profesional Especializado–Oficina Asesora de Jurídica  
Aprobó: Alba de la Cruz Berrío Baquero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica *abb*  
María del Pilar Ordoñez Méndez - Subsecretaría de Gobernanza *mpm*

FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020 | Página 4 de 4

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

20207000040143

*Handwritten notes:*  
10/03/20  
12-80